

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 225-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El expediente Nº3183-2016 organizado por Juan Rojas Yactayo y Natalia Gutiérrez Sánchez, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley Nº29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe Nº117-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, Juan Rojas Yactayo y Natalia Gutiérrez Sánchez, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Lince, Provincia y Departamento de Lima, el 16 de Octubre del año 1975;

Que, con informes de vistos, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que Juan Rojas Yactayo y Natalia Gutiérrez Sánchez, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los articulos 5º, 6º y 12º del Regiamento de la Ley Nº29227, aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud: asimismo, a través del Informe N°167-2016-URC-SG/MVES, la Sub Gerento de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código C vil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidados Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de Juan Rojas Yactayo y Natalia Gutiérrez Sánchez, suspendiendose a partir de la emisión de la presente esolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vinculo shatrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su dereche a solicitar el divorcio ulterior.

REGISTRÈSE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

医甲基甲基二唑 医海毒毒病

Municipalidad Empilia i Salvado

ABOG VICENTE E JEONZALEZ NAVARRO

a. Hurspaadad Estad de Vila d Salvado

GUIDO INIGO PERALTA

/"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia

: Z 🕏 ..